MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 378 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AROMAS DE LA VIDA.

Entre los suscritos a saber, **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.454.854, en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución N° 01345 del 06 de junio de 2022, y posesionada mediante Acta N° 0131 del 07 de junio de 2022, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ,** persona natural con establecimiento de comercio **AROMAS DE LA VIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.350, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **378-2024,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

I. Que mediante oficio con radicado **3-2024-33329** del 16 de diciembre de 2024, el supervisor, solicitó a la Subdirectora de Contratación, prorrogar el contrato No. **378 de 2024**, de acuerdo con la justificación de la necesidad adjunta, la cual hace parte integral del presente documento.

II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación**,** la cual se regirá por las siguientes:

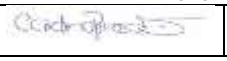
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. **378-2024,** en TRES (03) meses quedando vigente hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida**,** con ocasión a lo pactado en el presente documento.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 378 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AROMAS DE LA VIDA.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y fecha		18-12-2024		19-12-2024		19-12-2024
Nombre Email Cargo	María Alejandra Flórez Varela maflorez@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 Subdirección de Contratación		Carolina del Pilar Pineda Murcia cpineda@contraloriabogota.gov.co Subdirectora de Contratación		Diana Carolina Hernández Amado dchernandez @contrloriabogota.gov.co Profesional DAF	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impuesta, es válida según la Ley 527 de 1999.						